

MEMORANDO DE DELEGACIÓN DE LA SUPERVISIÓN		
Código GA-F-137	Versión 03	Página 1 de 2

DE: ALCALDE MUNICIPAL

PARA: BIBIANA GONZALEZ ROJAS – SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **SGG-CPS-204-2025** SUSCRITO CON la empresa **REVISTA EL CONGRESO SIGLO XXI S.A.S.**

FECHA: 27/10/2025

Por medio del presente, en su calidad de funcionario, me permito comunicarle que ha sido designado (a) para que ejerza seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No **SGG-CPS-204-2025**, cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EL ROSAL”**

Lo anterior de conformidad con el manual de contratación de la alcaldía del municipio de El Rosal Cundinamarca y las demás disposiciones que regulen la materia, especialmente las tratadas en el Artículo 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

Las **OBLIGACIONES** a adelantar en torno a su labor de supervisión de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, entre otras, son las siguientes: 1. Elaborar el contenido técnico y comunicativo del informe especial del Municipio de El Rosal, destacando los avances obtenidos en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, así como las estrategias de innovación pública, eficiencia institucional y gestión del conocimiento, de acuerdo con la información suministrada por la administración municipal. 2. Diseñar y estructurar integralmente el material informativo, incluyendo la redacción de textos, selección y tratamiento de fotografías, elaboración de gráficos y recursos visuales, así como la diagramación y maquetación editorial, conforme con los lineamientos de la Revista El Congreso y la imagen institucional del Municipio de El Rosal. 3. Coordinar el proceso editorial de la edición especial “Mejores Administraciones de Colombia”, garantizando la revisión, edición y aprobación del contenido correspondiente al Municipio de El Rosal en articulación con la supervisión del contrato, velando por la calidad técnica, la pertinencia institucional y la oportunidad en la publicación. 4. Gestionar la publicación y divulgación del informe en la edición correspondiente de la Revista El Congreso, tanto en su versión impresa como digital, asegurando el cumplimiento de los plazos, las especificaciones editoriales y las condiciones técnicas establecidas. 5. Asegurar la adecuada visibilidad y posicionamiento del Municipio de El Rosal dentro de la publicación, garantizando que el artículo cuente con el espacio, diseño y acompañamiento gráfico necesarios para resaltar la gestión, resultados y buenas prácticas de la administración municipal. 6. Entregar a la Alcaldía Municipal copia del informe final publicado, en formato físico y digital (archivo PDF o enlace oficial de publicación), conforme a las siguientes condiciones:

- La edición Mejores Administraciones circulará con un tiraje total de veinte mil (20.000) ejemplares físicos a nivel nacional, en los cuales se incluirá la información del Municipio de El Rosal.
- La publicación correspondiente al municipio comprenderá un publlirreportaje de dos (2) páginas, en el que se destaquen las principales políticas públicas, proyectos y resultados de la administración municipal.



MEMORANDO DE DELEGACIÓN DE LA SUPERVISIÓN		
Código GA-F-137	Versión 03	Página 2 de 2

- La Alcaldía de El Rosal recibirá treinta y cinco (35) ejemplares impresos del número donde se incluya dicha información, además de una copia digital en formato PDF o enlace oficial de publicación, para su uso institucional, archivo y socialización.

7. Asesorar y acompañar a la administración municipal en la revisión, validación y aprobación del contenido antes de su publicación, garantizando la coherencia institucional, técnica y comunicativa del mensaje. 8. Atender oportunamente las observaciones, ajustes o recomendaciones formuladas por la supervisión del contrato, asegurando la calidad final del producto y su correspondencia con los lineamientos institucionales. 9. Cumplir estrictamente con el cronograma de ejecución acordado, garantizando la entrega oportuna y completa de todos los productos y resultados derivados del contrato, dentro de los plazos establecidos.

En desarrollo del objeto contractual, el Supervisor contará entre otras con las siguientes **FACULTADES**: **EXIGIR** en la medida que la función de la Supervisión encuentre que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas establecidas en el contrato y en los términos de la oferta del contratista, adquiere la obligación de informar y demandar a las partes el debido cumplimiento de los términos y condiciones contractuales y las garantías constituidas para dicho fin. **PREVENIR** el mayor aporte de este objetivo consiste en establecer que el control no está destinado exclusivamente a sancionar el incumplimiento de las obligaciones, sino a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato. **VERIFICAR** que cada uno de los objetivos enunciados se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento; esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo contratado, la solución de los problemas y la absolución de dudas; teniendo en cuenta las buenas relaciones en el trabajo. Para ello, la Supervisión no deberá desconocer los límites de sus atribuciones, incursionando en campos donde los contratistas sean autónomos y además se apersonará con diligencia de las solicitudes que deba atender. **EVALUAR** periódicamente por parte de los supervisores o interventores, a los contratistas, con el propósito de verificar el grado de su cumplimiento contractual. **SUGERIR** acciones a cargo del interventor, el sugerir acciones en caso de dudas, incumplimientos o cualquier circunstancia que ponga en peligro la buena marcha del contrato, constituye una importante labor del supervisor desde el punto de vista preventivo y correctivo. **INFORMAR** a sus superiores o las instancias competentes, los hechos que considere afectan la correcta ejecución del contrato o la conducta transparente y ética de los servidores públicos y contratistas. **APOYAR** el cumplimiento de contrato y el fin que se persigue con él. Así mismo, posibilitar la interlocución con las áreas e instancias involucradas para lograr este mismo fin.

Es de anotar que la omisión en el cumplimiento de las obligaciones y facultades señaladas acarreará responsabilidad, de conformidad con lo reglado en el CAPITULO SEPTIMO de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

JORGE MIKAN SALGADO
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: Daniela Wilches López – Abogada Contratista SGG
Revisó: Bibiana González Rojas – Secretaría General y de Gobierno.
Aprobó: Bibiana González Rojas – Secretaría General y de Gobierno.

